



Resolución Directoral

N° 00112-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 10 de marzo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00106-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00039-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2023-EXT 17059 la estudiante María José Gonzales Acuña, expone sus motivos y solicita traslado interno de la carrera de Artista Profesional IV Ciclo, Danza, a la carrera de Educación Artística, V ciclo, Danza, Semestre Académico 2023-I;

Que, con Informe N° 00039-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 03 de marzo de 2023, el Secretario Académico informa que tomando en cuenta el récord de notas, malla curricular de la carrera profesional, así como la normatividad vigente, se procedió a evaluar el expediente, concluyendo que es procedente el traslado interno y proceso de convalidación, debiendo ubicar a la estudiante en el V ciclo de la carrera de Educación Artística, debiendo subsanar (5) cursos por el cambio del Plan de Estudios;

Que, con documento del Visto, el Director Académico concluye que habiendo meritado el expediente de la estudiante María José Gonzales Acuña, se concluye que es procedente el

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017059

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E331B2



traslado interno y proceso de convalidación; pasando al V Ciclo, teniendo en cuenta que tiene que subsanar cinco (05) cursos por el cambio del plan de estudios de la carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza a la carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, mención Danza, Semestre Académico 2023-I;

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, con Informe N° 00149-2023-ENSFJMA/DG de fecha 09 de marzo de 2023, la Directora General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, solicita expedir la resolución directoral autorizando el traslado interno de la carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, Mención Danza a la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, convalidación de cursos y matrícula regular en el V ciclo, Semestre Académico 2023-I, a favor de la estudiante María José Gonzales Acuña;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el cambio de carrera profesional (Traslado Interno) de la carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza a la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor de la estudiante María José Gonzales Acuña.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la convalidación de cursos en la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor de María José Gonzales Acuña, asignaturas llevadas en la carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas:

PRIMER CICLO

CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL (DANZA)			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DANZA)		
		ASIGNATURA	NO TA	CR ED		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NO TA	CRE D
09AD7301	I	Educación Musical I	20	3	09ED1601	Introducción a la música	20	3
09AD4201		Expresión Corporal I	17	3	09ED4201	Expresión Corporal I	17	3
09AD4301		Técnica Danzaria I	15	3	09ED4301	Técnica Danzaria I	15	3
09001401		Antropología Cultural	17	2	09001401	Antropología Cultural	17	2
09AD4101		Taller de Danza Folklorica I	16	6	09ED4202	Taller Seminario de Danza Folklorica I	16	3
09001501		Método de trabajo Universitario	15	3	09001501	Método de trabajo Universitario	15	3
09001101		Lengua / Habilidades Comunicativas	13	3	09001101	Lengua / Habilidades Comunicativas	13	3

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017059

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E331B2



SEGUNDO CICLO

CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
		ASIGNATURA	NOTA	CRED		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
09001102	II	Literatura Peruana	13	2	09001102	Literatura Peruana	13	2
09001402		Historia Comparada del Perú y del mundo	19	3	09001402	Historia Comparada del Perú y del mundo	19	3
09001406		Folklorología	15	3	09001406	Folklorología	15	3
09AD4102		Taller de Danza Folklorica II	15	6	09ED4102	Taller Seminario de Danza Folklorica II	15	5
09AD4202		Expresión Corporal II	17	3	09ED4202	Expresión Corporal II	17	3
09AD7302		Educación Musical II	13	3	09ED1602	Formación Musical	13	3
09ED4302		Técnica Danzaría II	11	3	09ED4302	Técnica Danzaría II	11	3



TERCER CICLO

CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
		ASIGNATURA	NOTA	CRED		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
09001301	III	Desarrollo Humano	17	2	09001301	Desarrollo Humano	17	3
09001701		Pensamiento Lógico Matemático	15	3	09001701	Pensamiento Lógico Matemático	15	3
09001403		Historia del Arte Universal	15	3	09001403	Historia del Arte Universal	15	3
09AD4103		Taller de Danza Folklorica III	16	6	09ED4103	Taller Seminario de Danza Folklorica III	16	5
09AD4203		Expresión Corporal III	17	3	09ED4203	Expresión Corporal III	17	3
09AD4303		Técnica Danzaría III	14	3	09ED4303	Técnica Danzaría III	14	3
09AD7303		Educación Rítmico Cinética	17	3	07ED4601	Rítmica y Métrica Cinética I (CURSO DE IV CICLO)	17	3



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017059

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E331B2**



CUARTO CICLO



CÓDIGO	CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL			CÓDIGO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
		ASIGNATURA	NOTA	CRED		ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
09001301	IV	Lenguaje Musical aplicado a la Danza	16	2		POR SUBSANAR		
09001701		Teoría de la Danza I	17	3	07ED4401	Teoría de la Danza I	17	3
09001403		Técnica Danzaría IV	15	3		POR SUBSANAR		
09AD4103		Expresión Corporal IV	16	3		POR SUBSANAR		
09AD4203		Taller Danza Folklorica IV	17	6	07ED4104	Taller Danza Folklorica IV	17	5
09AD4303		Idioma Nativo I	16	3	09001201	Idioma Nativo I	16	3

Artículo 3º.- AUTORIZAR, la matrícula regular en el Semestre 2023–I correspondiente al V ciclo de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a favor de la estudiante María José Gonzales Acuña, quien deberá subsanar cinco (5) cursos: Taller de Instrumento Complementario (III ciclo), Etnohistoria (IV ciclo), Ecología Social (IV ciclo), Psicología del Aprendizaje (IV ciclo) y Teoría de la Educación (IV ciclo).

Artículo 4º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5º DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017059

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E331B2**

